



Cerro Sombrero, 07 de noviembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 076/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2023, del DAF, don Christian Santana, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria Interna N° 30 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de doña Carolina Sandoval, de fecha xx de octubre de 2023, que autoriza modificación interna N°30 de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Andrea Reidel Cárcamo, RUN:15.243.978-4, en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, atendida la intermitencia del servicio de firma electrónica, y la necesidad de que la documentación pueda ser firmada con la urgencia necesaria para dar cumplimiento a las funciones públicas con eficacia y eficiencia, se efectuó la firma del presente decreto alcaldicio en forma manual".





DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 30 de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION INTERNA N°30

MAYORES GASTOS		AREA	
22-12-005-000	DERECHOS Y TASAS	111	m\$ 500
TOTAL MAYORES GASTOS			m\$ 500

MENORES GASTOS		AREA	
22-12-002-000	GASTOS MENORES	111	m\$ 500
TOTAL MENORES GASTOS			m\$ 500

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO

Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/BBA/DRZ/crc

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

Alcalde

